

Nota: No. 5-7-M/63

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. a fin de poner en su conocimiento que el Gobierno del Perú, con el objeto de facilitar mutuamente el tránsito y permanencia de estudiantes nacionales de ambos países, ha considerado conveniente celebrar con el Gobierno de Bolivia un acuerdo en el marco de las normas migratorias vigentes, basado en las siguientes consideraciones:

- 1.- La visa de Residencia Temporal para estudiantes peruanos y bolivianos tendrá, en ambos países, un costo único de US\$ 25.00 o su equivalente en moneda nacional. Dicha visa deberá ser renovada anualmente, previa presentación de los documentos requeridos por las autoridades de Migración respectivas.
- 2.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 22 de febrero de 1995.
- 3.- Las partes podrán denunciar el presente acuerdo mediante un aviso previo de treinta días.

En caso que el Gobierno de V.E. estuviese conforme, la presente Nota y aquella de respuesta, de un tenor similar, constituirán un Acuerdo entre los dos gobiernos.

Aprovecho la oportunidad, señor Ministro, para renovar a V.E. las seguridades de mi más alta consideración.

Javier Gonzales Terrones  
EMBAJADOR DEL PERU



Excelentísimo señor  
Antonio Aranibar Quiroga  
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto  
Ciudad.-

NOTA: VIGENTE DESDE EL 22 DE FEBRERO DE 1995.



REPUBLICA DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES Y CULTO

DGRC-310/95

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL GRAN MARISCAL DE AYACUCHO  
ANTONIO JOSE DE SUCRE"

La Paz, 23 FEB 1995

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. en oportunidad de avisar recibo de su nota NQ. 5-7-M/63 de 21 del presente mes, la misma que a la letra dice:

" Señor Ministro:-----

Tengo el honor de dirigirme a V.E. a fin de poner en su conocimiento que el Gobierno del Perú, con el objeto de facilitar mutuamente el tránsito y permanencia de estudiantes nacionales de ambos países, ha considerado conveniente celebrar con el Gobierno de Bolivia un acuerdo en el marco de las normas migratorias vigentes, basado en las siguientes consideraciones:-----

- 1.- La visa de Residencia Temporal para estudiantes peruanos y bolivianos tendrá, en ambos países, un costo único de US\$ 25.00 o su equivalente en moneda nacional. Dicha visa deberá ser renovada anualmente, previa presentación de los documentos requeridos por las autoridades de Migración respectivas.-----
- 2.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 22 de febrero de 1995.-----
- 3.- Las partes podrán denunciar el presente acuerdo mediante un aviso previo de treinta días.-----

En caso que el Gobierno de V.E. estuviese conforme, la presente Nota y aquella de respuesta, de un tenor similar, constituirán un Acuerdo entre los dos gobiernos.-----

Aprovecho la oportunidad, señor Ministro, para renovar a V.E. las seguridades de mi más alta consideración  
Firmado: Javier Gonzales Terrones, EMBAJADOR DEL PERU "

Al Excelentísimo señor  
Javier Gonzales Terrones  
EMBAJADOR DE LA REPUBLICA DEL PERU  
Presente.-



REPUBLICA DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES Y CULTO

AÑO DEL BICENTENARIO DEL GRAN MARISCAL DE AYACUCHO  
ANTONIO JOSE DE SUCRE"

- 2 -

Al respecto, tengo el honor de confirmar, en nombre del Gobierno de Bolivia, la aceptación del contenido de la nota transcrita, constituyéndose ambas en un Acuerdo entre los dos gobiernos, el cual entrará en vigencia a partir del 22 de febrero de 1995.

Con este motivo, reitero a V.E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Dr. Antonio Sánchez Quiroga  
MINISTRO DE RELACIONES  
EXTERIORES Y CULTO